

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 25 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 3 de mayo de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
---	--------------------------	---------------------------	---

Nº. 11.716

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

lidamente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21 — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 359-D del	7-4-83	— Concede licencia extraordinaria al doctor Edgardo Fuat León	1420
M.B.S. Nº 360-D del	7-4-83	— Renuncia de la Srta. Teresa Isabel González	1420
M.B.S. Nº 361-D del	7-4-83	— Renuncia de la Dra. María Silvia Royo Del Val	1420
M.B.S. Nº 362-D del	7-4-83	— Renuncia del doctor Félix Bendersky	1421
M.B.S. Nº 363-D del	7-4-83	— Aprueba disposiciones, emanadas del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes	1421
M.B.S. Nº 364-D del	7-4-83	— Rectifica la cláusula Primera del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Isabel del Carmel Villagra	1421
M.B.S. Nº 365-D del	7-4-83	— Dispone promoción de personal dependiente de la Dirección de Epidemiología	1421
M.B.S. Nº 366-D del	7-4-83	— Renuncia de la Sra. María Deida Frances de García	1422
M.B.S. Nº 367-D del	7-4-83	— Designa a la doctora Gladys del Valle Miranda y al señor Norberto Carlos Peña	1422
M.G. Nº 368-D del	8-4-83	— Modifica la Resolución Nº 10-D/83	1422

	Pág.
M.E. Nº 369-D del 8-4-83 — Aprueba la Resolución Nº 613/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura	1422
M.G. Nº 370-D del 12-4-83 — Aprueba el estatuto social de la entidad denominada Club Alianza (Vélez - Yrigoyen) Social, Cultural y Deportivo	1422
M.G. Nº 371-D del 12-4-83 — Ratifica el desempeño de la señora Teresa del Carmen Chilo de Cabrera	1422
M.G. Nº 372-D del 12-4-83 — Renuncia del señor Héctor Rubén Orozco Palma	1423
M.B.S. Nº 374-DC del 12-4-83 — Traslada al señor Eduardo Martín Sivila	1423
S.G.G. Nº 375-D del 15-4-83 — Prorroga la designación del Sr. Martín Lucindo Nievas	1423
S.G.G. Nº 376-D del 15-4-83 — Designa personal en la Imprenta de la Provincia	1423
S.G.G. Nº 377-D del 15-4-83 — Designa a la Srta. Blanca Gloria Olivera	1423
S.G.G. Nº 378-D del 15-4-83 — Reconoce gastos a favor del Licenciado Orlando Alberto Ferrari	1423
M.B.S. Nº 379-D del 15-4-83 — Aprueba la Disposición Interna Nº 126/81 emanada del Hospital San Bernardo	1423
M.B.S. Nº 380-D del 15-4-83 — Rectifica el Art. 1º de la Res. Ministerial Nº 144-D/83	1424
M.B.S. Nº 381-D del 15-4-83 — Dispone promoción de la señora María Rosa Gutiérrez de Robles	1424
M.B.S. Nº 382-D del 15-4-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elena del Rosario Plaza Yáñez	1424
M.B.S. Nº 383-D del 15-4-83 — Prorroga designación de personal dependiente de la Dirección Zona Norte	1424
M.B.S. Nº 384-D del 15-4-83 — Concede licencia extraordinaria a la Sra. Amalia Selene Moi de Segal	1425
M.B.S. Nº 385-D del 15-4-83 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Srta. Elisa del Valle Toledo	1425
M.B.S. Nº 386-D del 15-4-83 — Designa a los doctores Francisco O. Herrera y Víctor H. Yáñez	1425
M.B.S. Nº 387-D del 15-4-83 — Prorroga la designación de la Sra. Delia Doncella ...	1425
M.B.S. Nº 388-D del 15-4-83 — Rectifica el Art. 2º de la Res. Ministerial Nº 778-D/82	1425
M.B.S. Nº 389-D del 15-4-83 — Renuncia de la Sra. Ducila Nélida Martel de Barrientos	1425
M.B.S. Nº 390-D del 15-4-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de la Srta. Alicia Fernández	1426
M.B.S. Nº 391-D del 15-4-83 — Rectifica las planillas de la Res. Ministerial Nº 142-D/83	1426
M.B.S. Nº 392-D del 15-4-83 — Promociones automáticas de las empleadas Susana Alfaro de Peralta y Amalia Estela Lobo	1426
M.B.S. Nº 393-D del 15-4-83 — Deja sin efecto la designación de la señora Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco	1426
M.G. Nº 394-D del 15-4-83 — Renuncia de la Srta. Rosa Rodríguez Miguel	1426
M.G. Nº 395-D del 18-4-83 — Prorroga designaciones de personal que presta servicio en Dirección General de Enseñanza	1426
M.G. Nº 396-D del 18-4-83 — Designa personal en la Policía de la Provincia	1427

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 49349 — Inst. de Ciencias de la Nutrición del NOA M. B. S., Lic. Púb. Nº 2/83	1428
Nº 49348 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 9/83	1428
Nº 49312 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 12/83	1428
Nº 49311 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 04/83	1428
Nº 49310 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 02/83	1428
Nº 49309 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 03/83	1428

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49307 — Silverio y Mario Tolaba	1429
--	------

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49326 — A. G. A. S.	1429
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 49343 — Alfredo Napoleón López	1431
Nº 49339 — Pérez Villa	1431
Nº 49328 — Pérez Vda. de García, Balbina	1431
Nº 49324 — Ibáñez, Diego Rufino	1431
Nº 49322 — Alberdi, Encarnación Torres de y Alberdi, Francisco	1431
Nº 49299 — Orlando, Jorge Evaristo	1431

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 49347 — Por Modesto S. Arias, Expte. Nº A-16.936/81	1432
Nº 49342 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Nº 2-A-36 993/82	1432
Nº 49340 — Por José Zapia, Expte. Nº 1.715/82	1432
Nº 49338 — Por Francisco A. Segovia, Expte. Nº 2.329/82	1432
Nº 49336 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-34.376/82	1433
Nº 49332 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 33/622/82	1433
Nº 49331 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº A-26.654/81	1433
Nº 49316 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-32.854/82	1433

POSESION VEINTEÑAL	
Nº 49334 — Salvador Barroso y Vicente Navarrete	1434

EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 49306 — Cardozo Vélez de Medrano, Goricia Antonia	1434

INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 49327 — Eduardo Angel Guidoni	1434

EDICTOS JUDICIALES	
Nº 49333 — Miguel Ragone (h.)	1434
Nº 49315 — Maras, Sara Mabel	1434

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	
Nº 49328 — Instituto Médico de Salta S. A.	1435

ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 49318 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 14-5-83	1440
Nº 49283 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 18-5-83	1440
Nº 49266 — Clínica Córdoba S. A., para el día 10-5-83	1441

Sección GENERAL

RECAUDACION	
Nº 49341 — Del día 2 de mayo de 1983	1441

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 359-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.549/83 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 3 y hasta el 28 de octubre del corriente año, conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes, al doctor Edgardo Fuat León, legajo Nº 05767, clase 02, categoría 23, Jefe del Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio concedido, el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia a dicho curso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 360-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.582/83 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de abril del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la señorita Teresa Isabel González, legajo Nº 34.294, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, personal dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, Unidad de Servicio 2/21, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 361-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.713/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de febrero del año en curso, aceptar la renuncia presenta-

da por la doctora María Silvia Royo del Val, D. N. I. Nº 12.790.300, clase 1956, legajo número 72.023, matrícula profesional Nº 239, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, bajo el régimen de designación temporaria prorrogada por decreto número 1544/82, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 362-D-7-4-83 - Expte. Nº 931/83 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de enero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Félix Bendersky, L. E. Nº 4.577.070, clase 1941, matrícula profesional Nº 326, legajo Nº 23.916, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente, bioquímico del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección Zona Centro, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 363-D-7-4-83 - Expedientes Nros. 01546/82, 01506/82, 01474/82 y 02070/82 - Código 79.

Artículo 1º — Aprobar las disposiciones que seguidamente se detallan, emanadas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mediante las cuales se asignan funciones de mayor jerarquía al personal que a continuación se indica:

Disposición interna Nº 28/82: Mercedes Argañaraz de Vega, legajo Nº 55.462, agrupamiento B-I, categoría 16, Jefa de División Compras y Suministros y agrupamiento B-I, categoría 22, administradora desde el 8 de marzo y hasta el 23 de abril de 1982.

Disposición interna Nº 23/82: Gertrudis Mamani, legajo Nº 55.641, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 14, Jefa Enfermería Consultorios Externos, desde el 22 de febrero y hasta el 7 de abril de 1982.

Disposición interna Nº 24/82: Laura Tula de Castellón, legajo Nº 55.716, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación, desde el 15 de febrero y hasta el 2 de abril de 1982.

Art. 2º — Reconocer una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Mercedes Argañaraz de Vega, legajo Nº 55.462, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento B-I, categoría 16, Jefa de División Compras y Suministros y agrupamiento B-I, categoría 22, administradora del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, desde el 12 y hasta el 23 de abril de 1982, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — Reconocer una sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Gertrudis Mamani, legajo Nº 55.641, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 14, Jefa Enfermería Consultorios Externos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, desde el 29 de marzo y hasta el 7 de abril

de 1982, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 4º — Reconocer una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Laura Tula de Castellón, legajo Nº 55.716, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, desde el 22 de marzo y hasta el 2 de abril de 1982, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Siete millones setecientos treinta y tres mil ciento noventa y seis pesos (§ 7.733.196), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Unidad de Servicio 21-2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Carácter 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 364-D-7-4-83 - Expte. Nº 65.463/82 - Código 66.

Artículo 1º — Rectificar la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Isabel del Carmen Villagra, D. N. I. Nº 10.221.558, aprobado por el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 245-D/82 y prorrogado por decreto Nº 1544/82, dejando establecido que la misma se desempeñará como supervisora intermedia en el Area Operativa XVIII - Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Rectificar la cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Isabel del Carmen Villagra, D. N. I. Nº 10.221.558, aprobado por el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 245-D/82 y prorrogado por decreto Nº 1544/82, dejando establecido que la misma percibirá mensualmente una sobreasignación por desplazamiento en el área de Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos veintinueve pesos (§ 451.821).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 365-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.221/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1982 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80, artículo 22 del decreto Nº 458/80 y decreto Nº 366/81, disponer la promoción del personal que seguidamente se consigna, de la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21:

Nombre y Apellido	PROMOCIONES	
	DE	A
	Agrup.	Cat. Cat.

Programa Control T. B. C.

Yolanda Larrahona de Cáceres	B-I	16	17
Julia Esther Wilde	B-I	17	18

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta

analítica de personal de la Unidad de Organización y Servicio consignada en el artículo anterior, suprimiendo los cargos de revista actual del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías otorgadas al personal que se consigna en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal" de la Unidad de Organización y Servicio mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 366-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.227/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora María Deida Frances de García, L. C. Nº 3.023.869, clase 1933, matrícula profesional Nº 424, legajo Nº 05285, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Unidad de Servicio 2/37, dependiente de la Dirección Zona Sud, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 367-D-7-4-83 - Expte. Nº 66.714/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la doctora Gladys del Valle Miranda, D.N.I. número 10.749.843, clase 1953, matrícula profesional Nº 259, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímica) en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal (18 horas semanales).

Art. 2º — Con vigencia al 14 de febrero y hasta el 31 de mayo del corriente año, designar en carácter de personal temporario, al señor Norberto Carlos Peña, L. E. Nº 8.166.717, clase 1944, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, portero en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ochenta y un millones noventa y cinco pesos (\$ 81.951.080), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio - Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Items 11 y 14), 002, 006 (Item 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 368-D - 8-4-83 - Expte. Nº 47-719/82.

Artículo 1º — Modificar la resolución Nº 10-D/83, dejando establecido que la designación temporaria en categoría 01, de la señora Felisa

Ceferina Puntano de Lagoria, en el Centro de Capacitación General Martín Miguel de Güemes de Villa Mitre de esta ciudad, corresponde al período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de 1983.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 369-D - 8-4-83 - Expte. Cód. 28 - Nº 39.675/83.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 613/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 18 de marzo de 1983. - Resolución Nº 613 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expte. Cº 28 - 39.675/83. Visto: . . . ; El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 16, Clase 02, afectado al Plan de Obras Públicas presentada por el señor Alberto Raúl Fernández, D.N.I. Nº 3.948.717, a partir del 1º de marzo de 1983. — Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. — Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Firmado: Ing. Agustín Armando Caffaro, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 370-D - 12-4-83 - Expte. Nº 54 - 2043.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Club Alianza (Vélez-Yrigoyen) Social, Cultural y Deportivo", constituida por la fusión de los clubes Atlético Vélez Sársfield e Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, y otorgar a la citada entidad la correspondiente personería jurídica.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, disponer el retiro de la personería jurídica acordada oportunamente a cada uno de los clubes fusionados.

Art. 3º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 371-D - 12-4-83 - Expte. Nº 52 - 193.769.

Artículo 1º — Ratificar el desempeño interino por parte de la Auxiliar Administrativa (Cat. 02) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chicoana, señora Teresa del Carmen Chilo de Cabrera, como Encargada (Cat. 14) de la citada dependencia, desde el 9 de febrero hasta el 9 de agosto de 1982.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizar el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Teresa del Carmen Chilo de Cabrera, consistente en la diferencia de haberes entre las categorías 02 y 14, de conformidad con las previsiones de la Ley 5424 y sus modificatorias y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 372-D - 12-4-83 - Expte. Nº 44 - 411.192.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 24 de marzo de 1983, la renuncia presentada por el señor Héctor Rubén Orozco Palma, C. 1956, D.N.I. Nº 12.958.879, al cargo de Agente (L.6573/P. 2839) del Cuerpo Servicio Auxiliar - Escalafón Maestranza de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento Judicial (D. 5).

M. de Bienestar Social - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 374-DC - 12-4-83 - Expte. Nº 05 - 12.969/83.

Artículo 1º — Trasladar a partir del 1º de abril de 1983, al chófer de la Dirección General de Deportes y Recreación, señor Eduardo Martín Sivila, L. E. 7.223.167, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 11, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7: Dirección General de Información Pública, organismo en el que pasará a revistar en igual agrupamiento, tramo y categoría y cumplirá idénticas funciones.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongelar desde el 1º de abril del corriente año 1 (un) cargo vacante Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 11, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7: Dirección General de Información Pública.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 375-D - 15-4-83 - Expte. Nº 01 - 33888/83.

Artículo 1º — Prorrogar a partir del 1º de abril de 1983, y por el término de 3 (tres) meses, la designación temporaria dispuesta por Resolución Nº 1170-D/82 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, del señor Martín Lucindo Nievas, Categoría 18, para que continúe cumpliendo funciones relacionadas con la Comisión de Límites Interprovinciales.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parcial 007 y 011, Ejercicio 1983.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 376-D - 15-4-83 - Expte. Nº 01 - 33.821/83.

Artículo 1º — Designar a partir del día 22 de marzo de 1983 y por el término de tres meses, en carácter de Personal Temporario, Categoría 14, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación - Imprenta de la Provincia, a las siguientes personas: Méndez, Bonifacio, D.N.I. Nº 7.244.041, para que cumpla funciones de Linotipista. Moreno, Néstor Hugo, D.N.I. Nº 11.592.806, para que cumpla funciones de Encuadernador. Díaz, Marcelo Inocencio, D.N.I. Nº 10.005.421, para que cumpla funciones de Impresor.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007 y 011, Ejercicio 1983.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 377-D - 15-4-83 - Expte. Nº 01 - 33.629/83.

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha de su notificación en el cargo de Responsable de Publicaciones, Agrupamiento Personal Técnico de Prensa y Difusión, Grupo B, Categoría 18, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07: Dirección General de Información Pública, a la Srta. Blanca Gloria Olivera, D.N.I. Nº 12.553.564, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Descongelar un cargo vacante, Agrupamiento Personal Técnico de Prensa y Difusión, Grupo B, Categoría 18, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07: Dirección General de Información Pública, previsto en el Cuadro de Cargos que fuera aprobado por decreto número 1481/82.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 378-D - 15-4-83 - Expte. Nº 10 - 04539/83.

Artículo 1º — Reconocer a favor del Licenciado Orlando Alberto Ferrari, L.E. Nº 4.376.080, Secretario de Estado de Planeamiento, la suma de Catorce millones trescientos setenta y siete mil pesos (\$ 14.377.000), por los conceptos que a continuación se detallan:

Depósito de Garantía	\$ 13.000.000
Sellado - Proporción 50%	\$ 1.377.000
TOTAL	\$ 14.377.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Catorce millones trescientos setenta y siete mil pesos (\$ 14.377.000) para que ésta a su vez por intermedio de su Departamento Contable y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a su beneficiario, licenciado Orlando Alberto Ferrari, en concepto de los gastos reconocidos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto por la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partidas Parciales 08 y 09, Ejercicio 1983.

Art. 4º — Dejar establecido que la suma de \$ 13.000.000 que se reconoce por el artículo primero de la presente resolución, será reintegrada íntegramente al erario público al finalizar la locación por cualquier motivo, por el Licenciado Orlando Alberto Ferrari.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 379-D - 15-4-83 - Expte. Nº 61.191/81 - Código 66.

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 126/81 emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se asigna al señor Esteban Palomo, legajo Nº 19234, auxiliar administrativo de dicho nosocomio, la función de Jefe de Depósito del mismo, con vigencia al 1º de setiembre de 1981, en reemplazo de la señora Zulma Dib Farah de Chagra.

Art. 2º — Otorgar a favor del señor Esteban Palomo, legajo Nº 19234, una sobreasignación

por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06 (desde el 01/01 al 31/07/82), categoría 07 (desde el 01/08 al 31/12/82 por promoción automática y agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, Jefe de Depósito del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en el período comprendido entre el 6 de octubre de 1981 y el 31 de diciembre de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto según decreto número 1658/81 y su reglamentario Nº 1274/82, asciende a Catorce millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos (\$ 14.747.133), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (ítem 02), 002, 003, 007 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 380-D-15-4-83 - Expte. Nº 66.024/83 - Código 66 - (corresponde 1).

Artículo 1º — Rectificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 144 D/83 dejando establecido que la designación temporaria en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, de la señorita Catalina Virginia Farfán, D.N.I. Nº 11.283.365, es en el cargo de clase 07, categoría 15.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 381-D-15-4-83 - Expte. Nº 66.230/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1982 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80, artículo 22 del decreto Nº 458/80 y decreto Nº 366/81, disponer la promoción de la señora María Rosa Gutiérrez de Robles, legajo Nº 05222, del cargo de agrupamiento B-I, categoría 17 al cargo de agrupamiento B-I, categoría 18, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 1/4-Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de las Unidades de Organización y de Servicio consignadas en el artículo anterior, suprimiendo el cargo de revista actual de la empleada que se promueve y crear en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar la pertinente novedad en función a la nueva categoría otorgada a la señora María Rosa Gutiérrez de Robles.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal" de las Unidades de Organización y de Servicio mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 382-D-15-4-83 - Expte. Nº 554/83-Código 76.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elena del Rosario Plaza Yañez, D. N. I. Nº 17.354.703, clase 1951, matrícula profesional Nº 1502.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y seis pesos (\$ 154.436.136), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 006 (ítem 40) 007, 009 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 383-D-15-4-83 - Expte. Nº 11.596/83-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se consignan:

Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal:

Norma Fany Santillán de Sangermes, D. N. I. Nº 11.626.701, clase 1963, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, mucama, dispuesta por resolución ministerial Nº 232 D/83.

Elsa Balbina Aguirre de López, D.N.I. Nº 11.430.307, clase 1957, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dispuesta por resolución ministerial Nº 41 D/83.

Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán:

Laura Luciana Corro de Figueroa, D. N. I. Nº 10.667.869, clase 1954, matrícula profesional Nº 1894, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, dispuesta por resolución ministerial Nº 144 D/83.

María de los Remedios Álvarez Moreno de Fruto, D.N.I. Nº 14.858.859, clase 1962, matrícula profesional Nº 1872, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, dispuesta por resolución ministerial Nº 144 D/83.

Ana María Parra de Apaza, D.N.I. Número 13.421.655, clase 1960, matrícula profesional Nº 1869, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, dispuesta por resolución ministerial Nº 144 D/83.

Ramona del V. Acosta, D.N.I. Nº 14.627.892, clase 1961, matrícula profesional Nº 1903, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, dispuesta por resolución ministerial Nº 144 D/83.

Gladys Josefa Pato de Rodríguez, D. N. I. Nº 13.421.688, clase 1954, matrícula profesional Nº 1892, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, dispuesta por resolución ministerial Nº 144 D/83.

Guillermo Adolfo Chocobar, D.N.I. Número 11.197.586, clase 1954, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de

servicio, categoría 01, dispuesta por resolución ministerial Nº 210 D/83.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1983, prorogar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y la doctora Dorila Granero de Savio, L. C. Nº 1.227.923, clase 1940, matrícula profesional Nº 783, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobado por resolución ministerial Nº 112 D/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Trescientos veintinueve millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$ 329.176.670), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítems 07, 11 y 14), 002, 003, 006 (ítem 40), 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 384-D 15-4-83 - Expte. Nº 66.800/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de abril y hasta el 3 de mayo del año en curso, conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes, a la señora Amalia Selene Moi de Segal, legajo Nº 39.272, clase 14, categoría 21, Supervisora de Enfermería Area de Salud Pública, dependiente del Departamento de Enfermería, de la Dirección General de Medicina Sanitaria, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia a dicho curso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 385-D 15-4-83 - Expte. Nº 66.730/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de diciembre de 1982, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Elisa del Valle Toledo, legajo Nº 72.506, clase 1954, en el cargo de clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XIV - Las Lajitas, dependiente de la Dirección Zona Sud, aprobado por resolución ministerial Nº 915 D/82.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 386-D 15-4-83 - Expte. Nº 66.661/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de marzo y hasta el 14 de agosto del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesionales asistentes (Médicos), con funciones en el Departamento de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales:

Francisco Osvaldo Herrera, D. N. I. Número 8.184.179, clase 1948, matrícula profesional Nº 1671.

Víctor Hugo Yañez, D.N.I. Nº 6.611.621, clase 1949, matrícula profesional Nº 979.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a (\$ 114.254.000), Ciento catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio: Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 006 (ítems 40 y 39) 007 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 387-D 15-4-83 - Expte. Nº 66.525/83-Código 66.

Artículo 1º — A partir del 15 de abril y hasta el 30 de setiembre del año en curso, prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señorita Delia Doncella, D. N. I. Nº 12.308.340, clase 1958, legajo Nº 72.530, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, categoría 14, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, con funciones de facturadora en el Area de Arancelamiento del Hospital "San Bernardo", prorrogada por resolución ministerial Nº 144 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y dos millones ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos (\$ 42.081.979), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 16, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02) 002, 007, 009 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 388-D 15-4-83 - Exptes. Nºs. 63.658/82-Código 66, 216/82-Código 80 y 65.649/82-Código 66.

Artículo 1º — Rectificar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 778 D de fecha 1º de setiembre de 1982, dejando establecido que la sobreasignación por subrogancia otorgada al señor Víctor Roque Allende, legajo Nº 23.749, es en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 31 de julio de 1982, entre las categorías 05 y 14 y desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1982, entre las categorías 06 y 14.

Art. 2º — Ampliar en la suma de Dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$ 2.228.674) el monto consignado en el artículo 3º de la resolución ministerial Nº 778 D/82, de conformidad a lo establecido en el decreto Nº 1658/81 y su reglamentario Nº 1274/82.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 389-D 15-4-83 - Expte. Nº 02138/83-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, exceptar la renuncia presentada por la señora Lucila Nélica Martel de Barrien-

tos, L. C. Nº 0.818.280, clase 1926, matrícula profesional Nº 546, letra "M", legajo Nº 55.618, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección Zona Sud, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 390-D - 15-4-83 - Expte. Nº 3369/83-Código 78.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 841 D/82, a favor de la señorita Alicia Fernández, legajo Nº 62779, consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de nutricionista y el de jefa del Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 27 de junio de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Tres millones quinientos ochenta y tres mil setecientos ocho pesos (§ 3.583.708), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

Art. 3º — Dejar establecido que no se consignan categorías, en razón de que la empleada de referencia revista en carácter de personal contratado, cuyas remuneraciones no responden al escalafón general de la Administración Pública Provincial.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 391-D 15-4-83 - Expte. Nº 2488/83-Código 77.

Artículo 1º — Rectificar las planillas anexas de la resolución ministerial Nº 142 D/83, dejando establecido que las promociones automáticas de las empleadas que seguidamente se consiguan, dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, es en el agrupamiento que en cada caso se indica:

María Victoria Arigos de Daher, legajo Nº 04886, agrupamiento C-II.

Marcelina Salvatierra de Cruz, legajo Nº 07090, agrupamiento C-II.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 392-D 15-4-83 - Exptes. Nºs. 5572/82, 5581/82-Código 04 y 10.469/82-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1982, dejar sin efecto las promociones automáticas de las empleadas Susana Alfaro de Peralta, legajo Nº 42044 y Amalia Estela Lobo, legajo Nº 19514, dependiente de la Dirección General de Promoción Social - Unidad de Servicio 3/39, dispuestas por resolución ministerial Nº 1 D/83.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 393-D 15-4-83 - Exptes. Nºs. 66.434/83, 64.937/82, 65.689/82 - Código 66, 677/83, 521/82, 502/82 - Código 80, 2305/83, 2173/82-Código 77 y 892/82-Código 89.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señora Milagro Amanda del Carmen Gómez de Pacheco, D.N.I. Número 11.944.087, consignada en el Anexo I que forma parte del artículo 1º de la resolución ministerial Nº 202 D de fecha 4 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Modificar el artículo 4º de la resolución ministerial Nº 202 D/83, dejando establecido que la misma será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 394-D - 15-4-83 - Expte. Nº 53-82.985/83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Rosa Rodríguez Miguel, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.005, al cargo de dibujante proyectista, Agrup. C.I. - Categ. 16 de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del día 1º de Abril de 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 395-D - 18-4-83 - Expte. Nº 42-14.154.

Artículo 1º — Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de abril de 1983, las designaciones del personal temporario que seguidamente se detalla y que presta servicios en Dirección General de Enseñanza y establecimientos dependientes de la misma:

Marta Norma Castillo, C. 1959, D. N. I. Nº 12.842.967, Personal Administrativo B-II-04, Escuela de Comercio "Islas Malvinas" de Chicoana.

Ruth Adriana Robles, C. 1960, D. N. I. Nº 14.708.333, Personal Administrativo B-II-04, Dirección General de Enseñanza.

Alejo Cabezas, C. 1937, M. I. Nº 7.244.322, Personal de Servicio, Mayordomo G-II-14, Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" Tartagal.

Estela Yapura, C. 1952, D. N. I. Número 10.405.418, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Ca-chi.

Alfredo Canaviri, C. 1956, D. N. I. Número 12.553.532, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen".

Rosa Nieves del Carmen Gerez de Quiroga, C. 1952, D. N. I. Nº 10.556.800, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán.

Alberto Cayetano Tolaba, C. 1934, M. I. Nº 7.233.248, Personal de Servicio G-II-01, Colegio Secundario "Dr. Ernesto Miguel Aráoz".

Estela Rosaura Ríos, C. 1962, D. N. I. Nº 14.479.940, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Embarcación.

Miguel Angel Albornoz, C. 1943, M. I. Nº 0.164.150, Personal de Servicio G-II-01, Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos.

Ramón Aristides Olmos, C. 1940, M. I. Nº 7.256.096, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Capacitación Manual y Técnica Nº 16 de Campo Quijano.

María Elena Segovia, C. 1954, D. N. I. Nº 11.152.292, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi.

Félix Ubaldo Moreno, C. 1949, M. I. Número 6.147.866, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio San Ramón de la Nueva Orán.

Alberto Guerra, C. 1939, M.I. Nº 7.253.544, Personal de Servicio G-II-01, Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios" de esta ciudad.

Emilia del Huerto Arrieta de Fernández, C. 1949, M.I. Nº 6.054.1999, Personal de Servicio G-II-01, Colegio Secundario "Dr. Ernesto M. Aráoz" de esta ciudad.

Alicia Antonia Córdoba, C. 1944, M. I. Nº 4.706.694, Personal de Servicio G-II-01, Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad.

Isabel del Valle Aramayo de Budiño, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.970, Personal de Servicio G-II-01, Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice" de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 396-D-18-4-83 - Expte. Nº 44-413.983.

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, en el grado de Agente de Policía de la Provincia, en los cuerpos y escalafones que se especifican y a partir de la fecha en que se tomen servicio:

Cuerpo Técnico - Escalafón Sanidad

1. Elsa Azucena Figueroa, C. 1950, D. N. I. Nº 12.211.112.

Cuerpo Técnico - Escalafón Bomberos

1. Juan Enrique Guanuco, C. 1960, D. N. I. Nº 13.845.185.

Cuerpo Seguridad - Escalafón General Masculino

1. Darío Rubén Araya, C. 1961, D. N. I. número 14.488.006.
2. Rodolfo Antonio Avendaño, C. 1960, D. N. I. Nº 14.176.238.
3. Eustaquio Aramayo, C. 1961, D. N. I. número 14.183.476.
4. Domingo Esteban Belizán, C. 1959, D. N. I. Nº 12.732.682.
5. Luis Alberto Corbalán, C. 1959, D. N. I. Nº 13.455.561.
6. Ramón Orlando Cortez, C. 1962, D. N. I. Nº 14.727.242.
7. Juan Pedro Coca, C. 1963, D. N. I. número 16.434.801.
8. Felipe Santos Echazú, C. 1960, D. N. I. Nº 13.917.090.
9. José René Candelario Escalante, C. 1962, D. N. I. Nº 14.709.765.
10. Antonio Martín Domínguez, C. 1962, D. N. I. Nº 14.910.191.

11. Atanacio Alberto Casasola, C. 1961, D. N. I. Nº 14.336.964.

12. Augusto David Estrada Baldiviezo, C. 1953, D. N. I. Nº 17.581.911.

13. Raúl Humberto Flores, C. 1960, D. N. I. 14.176.796.

14. Oscar Alberto Gallardo, C. 1962, D. N. I. Nº 16.190.682.

15. Benito Lorenzo Guaymás, C. 1954, D. N. I. Nº 11.283.204.

16. Néstor Vicente García, C. 1955, D. N. I. Nº 11.775.110.

17. Jorge Ricardo Hauchana, C. 1958, D. N. I. Nº 12.553.369.

18. Pedro Jorge López, C. 1962, D. N. I. número 16.128.513.

19. Oscar Dante López, C. 1959, D. N. I. número 12.993.854.

20. Pedro Antonio Maza, C. 1962, D. N. I. número 14.932.951.

21. Osvaldo Mamaní, C. 1961, D. N. I. número 14.489.286.

22. Segundo José Morales, C. 1961, D. N. I. Nº 14.489.096.

23. Durval Marino Palacio, C. 1962, D. N. I. 14.221.446.

24. Pablo René Palacios, C. 1958, D. N. I. número 11.944.498.

25. Hugo Pacheco, C. 1961, D. N. I. número 14.085.229.

26. Juan Carlos Paz, C. 1955, D. N. I. número 11.516.798.

27. Basilio Ramón Evaristo Paz, C. 1958, D. N. I. Nº 13.382.728.

28. Dante Osvaldo Rivero, C. 1959, D. N. I. Nº 13.504.490.

29. Néstor Federico Talevi, C. 1963, D. N. I. Nº 16.297.079.

30. Martín Mauricio Vera, C. 1958, D. N. I. Nº 12.073.939.

31. Angel Antonio Valdiviezo, C. 1961, D. N. I. Nº 14.342.949.

32. Ernesto Lizardo Yapura, C. 1963, D. N. I. Nº 14.917.368.

33. Zacarías Torres, C. 1962, D. N. I. número 14.977.135.

Cuerpo Seguridad - Escalafón General Femenino

1. María Rosa Almeda, C. 1962, D. N. I. número 16.073.516.

2. Margarita Cristina Argañaraz, C. 1964, D. N. I. Nº 17.355.799.

3. Dora Lucía Bermúdez, C. 1957, D. N. I. Nº 13.701.038.

4. María Luisa Canchi, C. 1961, D. N. I. número 14.820.631.

5. Noemí Delmar Orellana, C. 1964, D. N. I. Nº 16.769.161.

6. Elva Quipildor, C. 1962, D. N. I. número 14.917.154.

7. Ana María Rodríguez, C. 1960, D. N. I. Nº 16.214.318.

8. Laura Liliana Vázquez, C. 1963, D. N. I. Nº 16.615.507.

9. Flora Beatriz Vásquez, C. 1961, D. N. I. Nº 14.251.099.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 49349 F. Nº 1072

Llámase a Licitación Pública Nº 2/83 para el día 1º de Junio de 1983 a horas 12, para subvenir lo que a continuación se detalla:

Una Camioneta doble cabina, cero kilómetro solicitada por el Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA. en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4130, Capital Federal.

Dr. Miguel Angel Salvador - Delegado Sanitario Federal, Salta.

Valor al cobro \$ 195.000 e) 3 al 5-5-83

O. P. Nº 49348 F. Nº 1071

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/83, para el día 19 de Mayo de 1983 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la "Provisión de 2 (dos) Máquinas Destructoras de Papel, una para Casa Central y otra para nuestra Sucursal Buenos Aires", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y pliego de condiciones:

En Salta - Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Salta - Oficina de Servicios Generales.

En Buenos Aires - Banco Provincial de Salta, Sarmiento Nº 847, Buenos Aires - Oficina Contaduría.

Precio del pliego: \$ 226.000 (Doscientos veintiséis mil pesos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo Elías Portela
Jefe de Dpto. Gerente de Area Adm.

Valor al cobro \$ 130.000 e) 3 y 4-5-83

O. P. Nº 49312 F. Nº 1066

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 12/83**

Llámase a Licitación Pública Nº 12/83 (ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 017/83 - Construcción de Biblioteca Central - Primera Etapa, en Complejo Universidad Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 27.819.879.000 (veintisiete mil ochocientos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).

Plazo de Ejecución: 270 días Calendarios Corridos.

Depósito de Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de apertura: 31-5-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Acto de Rectorado - Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e Informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Venta de pliegos: Tesorería Gral. - Buenos Aires 177, Salta. Y representación en Buenos Aires, Diág. Roque Sáenz Peña 616 4º Piso - Of. 402. — C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo - Secretaria Administrativa.

Valor al cobro \$ 975.000 e) 29-4 al 19-5-83

O. P. Nº 49311 F. Nº 1067

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**Secretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 04/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Salta - Límite con Jujuy; Sección: Km. 1632, Límite c/Jujuy. (Tratamiento Bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 3.691.976.000; Depósito de garantía: Pesos 36.919.760; Precio del pliego: \$ 738.395; Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

O. P. Nº 49310 F. Nº 1068

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**Secretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 02/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Urueña - Copo Quile (enripiados parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 210.000.00.000; Depósito de garantía: Pesos: 21.000.000; Precio del pliego: \$ 420.000; Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de Mayo de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

O. P. Nº 49309 F. Nº 1069

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**Secretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 03/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña; Sección: Aº Bartolo (Km. 52) - Peña Testa (Km. 63). - (Tratamiento bituminoso tipo simple en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 3.595.200.000; Depósito de garantía: Pesos 35.952.000; Precio del pliego: \$ 719.040; Plazo de obras: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 650.000 e) 29-4 al 12-5-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 49307

R. S/C. Nº 2782

Ref.: Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para Abastecer una población de 30 personas con una dotación de 0,052 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para Abrevar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 ls./seg. con carácter Temporal-Permanente, por el término de cincuenta (50) años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma -margen izquierda- por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de marzo de 1983.

— Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-4 al 12-5-83

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 49326

R. S/C. Nº 2786

Ref.: Expte. Nº 2714/56 y Agr. 107/C/57 - 3459/48 - 92484/78 - 34-74636/76 - 34-120744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c) y 45 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley Nº 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has., y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud:

Lote	I a)	Catast.	10.382,	10,8797	Has. Temp, Perm.	2,0000 Temp. Event.
15	"	"	10.397,	22,1513	" "	" "
16	"	"	10.398,	14,9140	" "	" "
17	"	"	10.399,	16,5337	" "	" "
14	"	"	10.396,	17,1089	" "	" "
19	"	"	10.401,	10,9860	" "	" "
18	"	"	10.400,	17,2271	" "	" "
33	"	"	10.402,	12,0622	" "	" "
34	"	"	10.403,	16,7285	" "	" "
35	"	"	10.404	9,7337	" "	" "
55 a)	"	"	11.675	6,9424	" "	" "
55 b)	"	"	11.674,	6,9417	" "	" "
74	"	"	9.973,	20,8513	" "	" "
75	"	"	9.974,	21,1299	" "	" "
81	"	"	9.975,	18,4625	" "	" "
89	"	"	10.033,	18,7309	" "	" "
88	"	"	10.032,	22,2088	" "	" "
87	"	"	10.031,	15,4942	" "	" "
86	"	"	9.978	18,1216	" "	" "
44	"	"	9.930	24,7014	" "	" "
56	"	"	9.937,	14,3195	" "	" "
58	"	"	9.939,	21,0000	" "	" "
59	"	"	9.940,	21,0000	" "	" "
60	"	"	9.966,	21,0000	" "	" "
61	"	"	9.967,	21,0000	" "	" "
62	"	"	5.928,	10,0000	" "	" "
63	"	"	5.926,	22,0000	" "	" "

Lote	Catas.	9.972,	24,4377	Has.	Temp.,	Perm.			
"	72	"	9.971,	21,0000	"	"	"		
"	71	"	9.970,	21,0000	"	"	"		
"	70	"	9.969,	21,0000	"	"	"		
"	69	"	10.030,	21,0000	"	"	"		
"	68	"	10.029,	21,0000	"	"	"		
"	67	"	10.028,	21,0000	"	"	"		
"	66	"	10.027,	21,0000	"	"	"		
"	90	"	10.034,	16,9427	"	"	"		
"	91	"	10.035,	19,3032	"	"	"		
"	92	"	10.036,	17,8483	"	"	"		
"	93	"	10.037,	16,3935	"	"	"		
"	94	"	10.038,	14,9385	"	"	"		
"	95	"	10.039,	13,4835	"	"	"		
"	96	"	10.040,	12,0285	"	"	"		
"	97	"	10.041,	10,5735	"	"	"		
"	57	"	9.938,	17,5000	"	"	"		
"	23	"	9.949,	19,3273	"	"	"		
"	98	"	10.042,	16,1582	"	"	"		
"	65	"	10.026,	21,0000	"	"	"	6,5647	Temp. Event.
"	105	"	10.405,	8,6559	"	"	"	12,1851	" "
"	106	"	10.406,		"	"	"	19,9326	" "
"	64	"	9.969,	14,9216	"	"	"	6,0784	" "
"	107	"	10.407,	17,6496	"	"	"	4,0000	" "
"	43	"	5.927,	13,8587	"	"	"	—	" "
"	42	"	5.925,	28,0088	"	"	"	2,0000	" "
"	108	"	10.408,	5,0480	"	"	"	1,0000	" "
"	109	"	10.409,	1,0000	"	"	"	19,3175	" "
"	110	"	10.410,	0,9267	"	"	"	21,5591	" "
"	111	"	10.411,	—	"	"	"	17,4982	" "
"	115	"	10.415,	8,0000	"	"	"	11,0592	" "
"	25 a)	"	9.926,	1,3000	"	"	"	9,5536	" "
"	25 b)	"	9.980,	9,7440	"	"	"	—	" "
"	26	"	9.927,	17,0500	"	"	"	2,7500	" "
"	117	"	10.417,	2,0000	"	"	"	5,0267	" "
"	118	"	10.418,	9,0000	"	"	"	16,1622	" "
"	24	"	9.950,	18,4884	"	"	"	2,5000	" "
"	119	"	10.419,	3,5000	"	"	"	34,5676	" "
"	10	"	10.393,	21,5687	"	"	"	6,5000	" "
"	9	"	10.392,	14,7042	"	"	"	—	" "
"	122	"	10.422,	11,4528	"	"	"	—	" "
"	121	"	10.421,	—	"	"	"	14,0000	" "
"	120	"	10.420,	—	"	"	"	13,7417	" "
"	123	"	10.423,	—	"	"	"	12,5542	" "
"	124	"	10.424,	—	"	"	"	14,7000	" "
"	125	"	10.425,	2,1549	"	"	"	12,5451	" "
"	8	"	10.391,	14,8395	"	"	"	8,9416	" "
"	126	"	10.426,	—	"	"	"	21,8395	" "
"	127	"	10.427,	—	"	"	"	19,7878	" "
"	128	"	10.428,	—	"	"	"	14,0236	" "
"	129	"	10.429,	17,5000	"	"	"	18,3471	" "
"	2	"	10.384,	8,0000	"	"	"	17,6505	" "
"	116	"	10.416,	—	"	"	"	26,4422	" "
"	113	"	10.413,	—	"	"	"	17,6195	" "
"	112	"	10.412,	—	"	"	"	19,2762	" "
"	114	"	10.414,	—	"	"	"	7,8985	" "
"	13	"	10.395,	30,7010	"	"	"		
"	12	"	5.798	15,2746	"	"	"		
"	11	"	10.394,	17,4282	"	"	"		
"	20	"	9.946,	13,6929	"	"	"		
"	21	"	9.947,	16,0101	"	"	"		
"	22	"	9.948,	18,5039	"	"	"		
"	32	"	9.955,	16,8840	"	"	"		
"	31	"	9.954,	17,5000	"	"	"		
"	30	"	9.953,	17,5000	"	"	"		
"	29	"	9.952,	21,0000	"	"	"		
"	28	"	9.951,	21,0000	"	"	"		
"	27	"	9.928,	21,0000	"	"	"		

Lote	Catast.	9.956,	23,0337	Has. Temp., Perm.
36		9.956,	23,0337	Has. Temp., Perm.
37	”	9.957,	16,2125	” ” ”
38	”	9.958,	17,1640	” ” ”
39	”	9.929,	12,8935	” ” ”
40 41	”	5.921,	25,2634	” ” ”
48	”	9.934,	16,2224	” ” ”
47	”	9.933,	11,3006	” ” ”
46	”	9.932,	18,1355	” ” ”
45	”	9.931,	21,6113	” ” ”
101	”	9.979,	23,8819	” ” ”
102	”	10.045,	21,5440	” ” ”
103	”	10.046,	13,2359	” ” ”

Totales de Has.

1.515,5294 Has. T. P.

439,6224 Has. T. E.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que

se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de marzo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 13-5-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 49343

F. Nº 15241

La Doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Alfredo Napoleón López, Sucesorio; Expte. Número 1038/83. Publíquese por tres días. — Metán, 29 de Abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 3 al 5-5-83

O. P. Nº 49339

F. Nº 15228

La Doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: “Sucesorio de Pérez Villa, argentina Rosa Palomino de”; Expte. Nº 964/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 28 de Abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 3 al 5-5-83

O. P. Nº 49328

F. Nº 15205

La Doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: “Sucesorio de Pérez Vda. de García Balbina”, Expte. Nº 1.009/83, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 6 de Abril de 1983. — Secretario Dr. Mario Samsón.

Imp. \$ 195.000

e) 2 al 4-5-83

O. P. Nº 49324

F. Nº 15196

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación - Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: “Sucesorio de Ibañez, Diego Rufino - Expte. A-40.758/83, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días a hacerlos valer. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Roberto David Orozco, Juez. — Salta, 27 de Abril de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 2 al 4-5-83

O. P. Nº 49322

F. Nº 15193

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de: Alberdi, Encarnación Torres de y Alberdi, Francisco; Expte. Nº I-A-39.773/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario. — Salta, 25 de abril de 1983.

Imp. \$ 195.000

e) 2 al 4-5-83

O. P. Nº 49299

F. Nº 15159

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría Nº 2, del Dr. Antonio María Morosini, en los autos “Orlando, Jorge Evaristo - Sucesorio”, Expte. Nº A-40.583/83, cita y emplaza a los que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacerlo valer, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de abril de 1983. — Dr. Mario Ricardo D'Jallal, Juez.

Imp. \$ 195.000 e) 28-4 al 22-5-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 49347 R. S/C. Nº 15246

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por: **MODESTO S. ARIAS**

Importante Remate Judicial

Tractor "John Deere" - Desmalezadoras - Arado "Bicupiro" - Máquina Pulverizadora - Hormigonera de Volteo - Grupo Electrónico - Acoplado Tanque - CON BASE

El día 20 de mayo de 1983, a hs. 17, en mi oficina de remate sita en calle Tucumán 625 de esta ciudad; Remataré: con las Bases que en cada caso se estipulan, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes: 1º) Un tractor marca "John Deere"; mod. 445/69, Nº 419141 c. motor Diesel de 41 H.P.; Base: 65.000.000; 2º) Una Desmalezadora, marca "Tantor", Nº 08, de 1,50 mts. de transmisión-engranaje. Base: \$ 15.000.000; 3º) Una Desmalezadora, marca "Tantor" Nº 10, liviana, 1,50 mts. de diámetro, Base: \$ 13.000.000; 4º) Dos Desmalezadoras, marca "Tantor", Nº 03 y 04, transmisión a engranaje, 1,50 mts. diám., Base: \$ 24.000.000; 5º) Un Arado de tres discos marca "Bi-cu-Pi-Ro", mod. 3P 3D Nº 191 de 28", Base: \$ 10.000.000; 6º) Una Máquina Pulverizadora, marca INA 8 picos, Nº 5011 c/tanque y acoplado, Base: \$ 13.000.000; 7º) Una Hormigonera de volteo, marca "Massa", Nº 2916, de 220 litros, accionada motor explosión marca "Lombardini", Número 100080, 12 H.P., Base: \$ 9.000.000; 8º) Un Grupo Electrónico motor marca "Lombardini", Nº 101120, de 12 H.P. y chasis de perfil-hierro Base: \$ 10.000.000; 9º) Un Acoplado tanque marca "BND" Nº 1884/5, 2.000 litros capacidad s/chasis acoplado de dos ejes. Base: \$ 15.000.000. Revisar: Local de la firma "Metálgica Internacional S.A., Avda. Mons. Taveña s/nº, Km. 4 de esta ciudad. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Los bienes se venderán en el estado actual de uso y conservación en que se encuentran. El Precio de Venta y el 10% de Comisión, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena: Sr. Juez Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en autos: "Banco Nacional de Desarrollo c/Zapata, Ricardo Agustín y Suc. de Martha Kliver de Zapata; Ejec. Prendaria - Expte. Nº A-16.936/81. Edictos: Tres días en "Boletín Oficial y El Tribuno". Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 625, Tel. 217547 y/o en el Bco. Nac. de Desarrollo, Sucursal Salta, calle Juramento 101, Salta.

Imp. \$ 768.000 e) 3 al 5-5-83

O. P. Nº 49342

F. Nº 15240

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor marca Columbia de 24" - Sin Base

El día 3 de mayo de 1983 a hs. 18,45 en calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en juicio: Massola, Alejandro C. vs. Ramos, José s/Ejec.; Expte. 2-A-36993/82; Remataré Sin Base un televisor marca Columbia de 24", sin número y en regular estado. El mismo se encuentra secuestrado y puede ser revisado por los interesados en el domicilio de calle Anzoátegui Nº 608, ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. — R. Gudiño, Mart. Público.

Imp. \$ 65.000 e) 3-5-83

O. P. Nº 49340

F. Nº 15233

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 3 de mayo de 1983 a hs. 18,30 en mi escritorio de calle Güemes Nº 522 de Tartagal; Remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Olivetti, Línea 98 Nº 1005540 en buen estado. Ordena: El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del D-J-N-C Tartagal en autos "Mecle Dolly Yanet vs. Sánchez Carlos"; Expte. Nº 1.715/82, s/Ejecutivo Secretaría de la Dra. Ana M. De Feudis de Lucía. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 65.000 e) 3-5-83

O. P. Nº 49338

F. Nº 15227

Por: **FRANCISCO A. SEGOVIA**

JUDICIAL - SIN BASE

Una máquina de coser cuero, eléctrica, marca Singer

El día 3 de mayo de 1983, a las 17,45 en mi local de remate sito en José Evaristo Uriburu Nº 7 (continuación Tucumán), ciudad; Remataré Sin Base, dinero de contado, al mejor postor y entrega inmediata; Una máquina de coser cuero, eléctrica, marca Singer, mod. 700 G para 220 volts. Ver y revisar en dicho local. Ordena Sr. Juez Conciliación del Trabajo Nº 1, Secretaría a/c. Dra. Alicia R. de Sahá en juicio que se sigue a Morales Victor en Expte. Nº 2.329/82. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Mart. Público, Tel. 230154.

Imp. \$ 65.000 e) 3-5-83

O. P. Nº 49336

F. Nº 15219

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Una sierra eléctrica y una estantería Metálica
SIN BASE

El día 3 de mayo de 1983 a hs. 18,00 en Ju-
nín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del
Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom., en
juicio Figueroa Distribuciones vs. Isasmendi Jo-
sé V. a/Ejecutivo Expte. A-34.376/82; Remataré
Sin Base: Una sierra eléctrica carnífera marca
Dixón, color gris metalizado y una estantería
metálica de 4 cuerpos de 5 estantes c/u. Los
bienes pueden ser revisados por los interesados
en el domicilio de calle Ituzaingó Nº 953 de
esta ciudad. El comprador deberá abonar en este
acto el total del precio de su compra Comisión
de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por
dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribu-
no, la subasta se llevará a cabo igual aunque el
día fuera declarado inhábil — Gudíño, Mart.
Público.

Imp. \$ 130.000

e) 2 y 3-5-83

O. P. Nº 49332

F. Nº 15199

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Tres terrenos en esta ciudad y uno en la
Villa San Lorenzo

El día 5 de mayo de 1983, a hs. 17, en mi
escritorio de remate ubicado en calle Caseros
Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo orde-
nado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y
Comercial 2ª Nominación a cargo del Dr. Luis
Félix Costas (interino) Secretaría de la Dra. Lau-
ra Laconi de Saravia; Remataré con las Bases
de las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscal, tres
lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y un
terreno en la Villa de San Lorenzo, Capital -
Terrenos baldíos de prop. del demandado.

a) Ubicado en la Av. de Circunvalación esq.
Pje. Uriondo s/nº Manz. 132; b Parc. 1; Matrí-
cula 19.192; Lote II; Catastro de origen 15457;
Plano 1355; Superf. S/T. 199,19 mts. Regist.
en la Dirección Gral. de Inmuebles a fol. 13;
asiento 3 del libro 338. Base: \$ 1.488.950.

b) Ubicado en el Pje. Los Infernales entre
las calles Astigueta y Damián Torino. Sección E;
Manz. 127 b; Parc. 15; Matrícula 19.244;
Catastro de origen 15.457; Lote 47; Superf. S/
T. 256,50 mts.2.; Plano 1355; Regist. en Direc-
ción Gral. de Inmuebles a fol. 13; asiento 3; Li-
bro 338. Base: \$ 3.072.000.

c) Ubicado en calle Los Partidarios entre las
calles Astigueta y Damián Torino; Sección E;
Manz. 127; Parc. 19; Matrícula 19273; Cat. de
origen 15457; Lote 24; Superf. S/T. 256,50 m2.;
Regist. en Dirección Gral. de Inmuebles a fol.
13; Asiento 3; Libro 338; Base: \$ 3.072.000.

d) A la entrada de la Villa San Lorenzo-Capi-
tal: Límites: Al E c/prop. de la Sra. Lidia C.
de Aráoz Castellanos; O.: Camino Vecinal que
lo separa de la prop. de la Sra. G. Z. de Ortíz;
Sección D; Manz. Fracción II; Parc. 49; Matrí-
cula 9104; Lote 9; Plano 384; Superf. S/T.
2.200 mts.2.; Regist. a fol. 455; Asiento 3; Libro
42 de Inmuebles; Base: \$ 9.900.000.

Los terrenos se encuentran libres de ocupan-
tes. Todos cuentan por frente a sus calles, ser-
vicios sanitarios y luz. Condiciones de pago:
De contado. Comisión de ley a cargo del com-
prador 5%. La subasta no se suspenderá aunque
ese día fuere declarado feriado. Edictos: Boletín
Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrip-
to martillero. Caseros 1856 / 58; Tel. 211106.
Juicio: F.A. vs. Buryaile, Raúl. Embargo Pre-
ventivo; Expte. Nº 33/622/82.

Imp. \$ 412.000

e) 2 y 3-5-83

O. P. Nº 49331

F. Nº 15201

Por: JOSE ZAPIA

Importante Inmueble

El día 6 de mayo de 1983 a hs. 18 en mi
escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de es-
ta ciudad; Remataré con la Base de \$ 495.357.200
correspondiente al monto del Crédito Hipoteca-
rio, la mitad indivisa de un Inmueble ubicado
en calle Caseros entre los números 1.371 y 1.379,
consta el mismo de dos plantas, funcionando en
la parte superior Oficinas y en la inferior un ne-
gocio con el nombre de Instrumental Quirúrgico;
Catastro Nº 92.656; Secc. E. Manz. 8; Parc. 22 b;
Dpto. Capital; Extens. Fte. 6,10 m. Cfte. 5,21 m.
Cdo. E. 33,95 m. Cdo. O. 33,94 m. Ordena el
Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C y C 7ª Nominación
en juicio que corre por Expte. Nº A-26.654/81;
s/Ejecutivo c/Rodríguez Ricardo Lorenzo; Sec-
retaría del Dr. Enzo Di Gianantonio. Edictos:
por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tri-
buno. Señal: 30%. Comisión de ley 5% a cargo
del comprador. Nota: La subasta se efectuará
aunque el día fijado fuera declarado feriado.
José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 480.000

e) 2 al 5-5-83

O. P. Nº 49316

F. Nº 15182

Dos inmuebles en esta ciudad

El 9 de mayo de 1983, a las 18,30 horas, en
calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; Re-
mataré con las Bases que en cada caso se es-
pecifican, dos inmuebles unidos entre si, con
todo lo edificado clavado y plantado, y que se
detallan a continuación: 1º) Un inmueble situa-
do en calle Urquiza esq. Buenos Aires de esta
ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Man-
zana 14, parcela 30, matrícula 1882. Extensión:
frente, 4,07 mts. s/ochava; contrafrente: 7,12
mts.; costado Sur: 5,94 mts., quiebra al S. 0,70
m., sigue al E. 19,84 mts., dobla al S. 1,43 m. al
E. 2,55 m., quiebra al N. 1,09 m., sigue al E.
2,52 m. quiebra al S. 2,40 m. sigue al E. 4,05
m. Líderos: N. calle Urquiza; S. parcela 29;
E. parcela 31 y al O. calle Buenos Aires. Mejoras:
edificación semidestruida. Base \$ 88.770.708.
2º) Un inmueble situado en calle Buenos Aires.
Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 14,
parcela 29, matrícula 1883. Extensión: frente
12,37 m.; contrafrente: 20,42 m.; costado N.:
5,84 m., quiebra al N. 0,70 m., sigue al E.: 19,84
m. dobla al S. 1,43 m., sigue al E.: 2,55 m. dobla
al N.: 1,09 m., sigue al S.: 2,52 m. quiebra 2,40
m. hacia al S.: sigue al E.: 4,05 m., dobla al
N.: 7,12 m. y sigue al E.: 3,12 m. costado S.:

7,70 m., quiebra al S. 1,03 m. y sigue al E.: 29,98 m. Linderos: N.: parcela 30; S.: parcela 28; E.: parcela 31 y al O.: calle Buenos Aires. Mejoras: edific. derrumbada. Base \$ 216.164.484. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7º Nom., Secretaría a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio en el juicio seguido contra César Lera, en Expte. Nº A-32.854/82. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil. Julio C. Herrera, Martillero Público
Imp. \$ 1.236.000 e) 29-4 al 6-5-83

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 49334 F. Nº 15215
El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretario del Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Roberto David Orozco, en autos: "Sucesorio Carlos F. Ponce Martínez y Astudillo, Juan Antonio c/Provincia de Salta - Posesión Veinteñal"; (Expte. Nº A-39.693/83), cita por el término de tres días a los señores Salvador Barroso y Vicente Navarrete o sus herederos, para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos en juicio. Vencido dicho término se les designará como defensor al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 25 de abril de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.
Imp. \$ 360.000 e) 2 al 4-5-83

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 49306 F. Nº 1070
Salta, 22 de abril de 1983. Autos y Vistos: Conforme lo solicitado por la Sindicatura y existiendo razones para ello, prorroguese hasta el día 27 de mayo de 1983 la fecha dentro del cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico y hasta el día 15 de julio a horas 09,00 en dependencias del Juzgado, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a realizarse con los acreedores que concurran. Librar oficios al Boletín Oficial y al diario "El Tribuno" a los efectos de la publicación por cinco(5) días en los términos del art. 28 de la ley de Concursos. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto David Orozco, Juez" — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Valor al cobro \$ 290.000 e) 29-4 al 5-5-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 49327 F. Nº 15197
El Doctor Jorge D. Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, hace saber que el señor Eduardo Angel Guidoni, D.N.I. Nº 11.283.933, con domicilio en calle 25 de Mayo 446, ciudad, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta. —
Salta, 11 de Abril de 1983.
Imp. \$ 464.000 e) 2 al 11-5-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 49333 F. Nº 15211
El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación en los autos caratulados "Miguel Ragone (h.) - Quiebra"; Expte. Nº 52.043/79, cita a fallido y a los acreedores a fin de que dentro del término de Diez días (10), contados a partir de la última publicación tomen conocimiento del Proyecto de Distribución Parcial y Provisoria formulado por la Sindicatura y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 214 y 215, en lo pertinente de la Ley 19.551. — Salta, 8 de abril de 1983. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.
Imp. \$ 116.000 e) 2 y 3-5-83

O. P. Nº 49315 R. S/C. Nº 2784
El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nom., Secretaría a cargo de Teresa Echazú de Aira; Expte. A- Nº 19.148/81, en los autos: Maras Sara Mabel - Guarda solicitada por José Pastrana", cita a estar a derecho a los padres de la menor Sara Mabel Maras; Don Deciderio Maras y doña Azucena del Valle Luna por el término de 6 días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial que los represente. Edictos por 3 días. — Salta, 18 de abril de 1983. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.
Sin cargo e) 29-4 al 3-5-83

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 49328

F. Nº 15208

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

Modificación de Estatutos Sociales

ACTA Nº 42

En la ciudad de Salta en la sede del Instituto Médico de Salta S.A., calle Urquiza 964, siendo las veintiuna y treinta horas del día 6 de Octubre de 1982 con la presencia de 52 accionistas que representan el 86,52% del Capital de acuerdo al detalle de folio 19 al 22 del Libro Nº 3 de Registro de Asistencia a Asamblea, se da por constituida la Asamblea General extraordinaria con la presidencia del doctor Leonardo Gonorazky, y actuando como Secretario el Dr. Angel Finquelstein. Por presidencia se manifiesta que se encuentran presente accionistas que representan la cantidad de 333.872 acciones con derecho a 5 (cinco) votos cada una, sobre un total de 385.907 acciones computables, contándose en consecuencia con el 86,52% de asistencia y conforme al art. 244 de la ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta y art. 29 del Estatuto Social se cuenta con el quórum legal requerido, y se encuentran presentes los Sres. miembros del Consejo de Vigilancia, declarándose abierta la sesión con el siguiente Orden del Día, publicado en el Boletín Oficial Nº 11.558 y diario Crónica de fecha 18 de Setiembre de 1982 por el término y anticipación de Ley.

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

Puesto a consideración este punto, resultan elegidos por los Sres. accionistas los Dres. Sergio Frías y Demetrio Ernesto Herrera.

2º) Aumento del Capital Social.

Puesto a consideración este punto, el Sr. Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social, pues la actividad societaria así lo requiere y que a tal fin existen los fondos necesarios para su integración, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1982, disponiendo que de las utilidades líquidas y realizadas provenientes del ejercicio cerrado el 31-12-81 sean abonados en concepto de dividendos la suma de \$ 1.679.999.400 (Mil millones seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos), en acciones liberadas clase "A" correspondiendo en consecuencia a esta Asamblea resolver al respecto.

Puesto a votación de los Sres. accionistas presentes, por unanimidad se resuelve: a) Aumentar el Capital Soc. en la suma de \$ 1.679.999.400 (Mil millones seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos) llevándolo de \$ 3.996.600 (Tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos pesos) a \$ 1.683.996.000 (Mil millones seiscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil pesos) b) Capitalizar los dividendos pagados a los Sres. accionistas en acciones, pro-

venientes de las utilidades líquidas y realizadas al 31-12-81, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 28-5-82, en la suma de \$ 1.679.999.400 (Mil millones seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) todo ello en acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada acción y de valor nominal de \$ 10 (diez pesos) cada una. c) Delegar en el Directorio la época de emisión de dichas acciones, conforme al Estatuto Social y a las disposiciones legales; la de obtener la aprobación e inscripciones necesarias de la autoridad de Contralor y Registral, debiendo distribuirse las acciones liberadas representativas del aumento del Capital Social, entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionarias.

3º) Modificación del Estatuto Social para adecuarlo a la Ley 19.550/72.

Puesto a consideración este punto del Orden del Día, y expresando el Sr. Presidente que con la debida anticipación se ha distribuido entre los accionistas el proyecto de reforma del Estatuto Social para su adecuación a la ley 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta), reformado también por el aumento del Capital Social dispuesto precedentemente, luego de una explicación artículo por artículo de las modificaciones y alcances, y siendo suficientemente discutido, y aclarados todos los artículos, se resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar la reforma del Estatuto Social para su adecuación a la ley 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta) y por el aumento del Capital Social, en la forma que se transcribe a continuación: Estatuto Social del INSTITUTO MEDICO DE SALTA Sociedad Anónima - Capítulo I - Nombre - Objeto Social - Domicilio Social - Duración.

Artículo 1º — Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta S.A.", cuyo objeto se la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos quirúrgicos y anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas etc.

Forma parte del objeto Social:

a) La realización de actividades de investigación científica relacionada con la ciencia médica y sus fines.

b) La enseñanza y perfeccionamiento de profesionales médicos y auxiliares de la medicina.

Art. 2º — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. El domicilio legal de la sociedad será esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sanatorios o establecimientos médicos dentro o fuera del país.

Capítulo II - Capital Social - Acciones - Bonos - Debentures.

Art. 3º — El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.683.996.000 (Mil seiscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil pesos) representado por 168.399.600 (Ciento sesenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil seiscientas) acciones nominativas endosables, ordinarias de cinco votos por acción clase "A" de valor nominal de \$ 10 (diez pesos) cada una, totalmente suscriptas.

Art. 4º — La Sociedad podrá emitir acciones nominativas, endosables ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y acciones nominativas, endosables ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada acción, las que podrán en lo futuro emitirse con o sin prima, a determinarse en el momento de su emisión por la Asamblea Extraordinaria. El valor nominal de cada acción es de \$ 10 (diez pesos) cada una. Las acciones indicadas reemplazarán a las preferidas de anteriores emisiones por aplicación de los artículos ciento ochenta y cinco y doscientos dieciséis de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 5º — El Capital podrá ser aumentado conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, hasta su quintuplo sin requerirse nueva conformidad administrativa, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a propuesta del Directorio y con derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas emisiones de parte de los accionistas, en proporción a las acciones que posean en la sociedad. Esta preferencia se entenderá renunciada por los respectivos beneficiarios si no hicieren uso de su derecho de suscripción dentro de los treinta días, contados desde la última publicación del anuncio de ofrecimiento de la emisión que publicará el Directorio por tres días en el Boletín Oficial y en tal caso las acciones no suscriptas podrán ser libremente ofrecidas por el Directorio a terceros que se ajusten a las disposiciones del art. 7º de este Estatuto Social el derecho de preferencia fijado precedentemente, es también para aumento del Capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria, salvo lo dispuesto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 6º — El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen, pero no podrá hacer una nueva emisión sin estar enteramente suscripta la anterior.

Art. 7º — La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. La sociedad se reserva el derecho de opción a su favor para adquirirlas conforme al artículo doscientos veinte de la ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta, a cuyo efecto contará con un plazo máximo de treinta días; transcurrido dicho trámite, en igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirientes extraños a ella. El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio, el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes a la fecha en que se expida el Directorio y

recibirá las propuestas de compra que estos le hagan. En el caso de que los tomadores de acciones no se interesen por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.

Calidad del Accionista: Para ser accionista se requiere ser profesional universitario Médico o Bioquímico (o título equivalente), tener título habilitante de acuerdo a las leyes en vigencia y reunir las condiciones legales exigidas para el ejercicio de las mismas.

Se exceptúan de esta disposición los derechos habientes de los accionistas fallecidos que reciban acciones por sucesión, debiendo unificar la representación aún en el caso de adjudicaciones a pluralidad de herederos.

Art. 8º — La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y Resoluciones del Directorio o de la Asamblea debidamente constituida en el caso, salvo lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y cinco y doscientos cincuenta y uno y concordante de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 9º — La suscripción de acciones está sujeta en las condiciones siguientes:

a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijados por el Directorio.

b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión esté pagado íntegramente.

c) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una, salvo lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio, queda facultado para disponer la Caducidad de los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, en este caso la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo de treinta días, con pérdidas de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción, más los intereses moratorios. Este procedimiento se aplicará con relación a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación, pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.

Art. 10. — Las acciones así como los certificados serán numerados y sellados con sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y un miembro del Consejo de Vigilancia y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo doscientos once y doscientos doce de la ley de sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 11. — Los dividendos se abonarán en base a las cuotas integradas, en las condiciones del artículo doscientos veinticuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

Capítulo III - Medidas para el cumplimiento de sus fines.

Art. 12. — Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos,

operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza societaria, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capítulo IV - De los Socios - Derechos y Obligaciones.

Art. 13. — No habrá límite máximo respecto a la cantidad de acciones que podrá tener cada accionista.

Art. 14. — Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.

Capítulo V - De la Administración.

Art. 15. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y que conjuntamente con los tres suplentes, que sólo formarán parte del Directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquel número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. En caso de desintegración del Directorio los miembros restantes y el Consejo de Vigilancia llamarán a Asamblea para que se celebre en el plazo de cuarenta días de producido el hecho a efectos de subsanar tal anomalía. El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente, Secretario, Tesorero, los que podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Las funciones de Director serán compatibles con cualquier cargo en la Sociedad de orden Técnico bajo cualquier forma de retribución, pudiendo tener en cada caso, sueldo, honorario, participación o porcentaje y/o cualquier clase de remuneración por dichas funciones o servicios con imputación a cuentas diferenciales de resultado económico, al margen de sus honorarios por su desempeño como Director.

Todas estas funciones serán desempeñadas por un lapso preestablecido, pudiendo a criterio del Directorio ser rotativas y ser reelegidos indefinidamente.

Los Directores designados para el desempeño de otras funciones no podrán participar de las reuniones en las cuales se fijen sus remuneraciones, ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria.

Art. 16. — Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos trescientas acciones de la sociedad. Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad un pagaré "no a la orden" por \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) a favor de la sociedad, el que quedará en garantía del fiel cumplimiento del cargo, hasta el plazo indicado en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 17. — El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y como mínimo una vez al mes y podrá funcionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes conforme al artículo doscientos sesenta de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta, teniendo voto el Presidente y el desempate en caso necesario. El término de duración ya expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse even-

tualmente hasta que la Asamblea lo reemplace o los reelija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.

Art. 18. — De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario y los Directores presentes.

Art. 19. — El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado de los intereses Sociales. Las atribuciones del Directorio son:

a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos o Instituciones oficiales o particulares de cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar o aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios Sociales, dar carta de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles que estén a cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulten necesario o convenientes por los fines de la Sociedad. Para efectuar operaciones de compra-venta de bienes inmuebles, el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referéndum de dicha Asamblea; igual autorización regirá para grabar con derechos reales los bienes de la Sociedad.

b) Resolver sobre la emisión de acciones, establecer los plazos en que deben abonarse. Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de debentures o bonos en las condiciones resueltas por la Asamblea Extraordinaria.

c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todos y cualquier empleado de la sociedad cuando lo juzgue conveniente.

d) Crear y suprimir los empleados que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime convenientes.

e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.

f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

g) Proponer a la Asamblea el dividendo a re-

partir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.

h) Dictar los reglamentos internos.

i) Formular denuncias o promover querrelas contra terceros.

Art. 20. — Son atribuciones del Presidente:

a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.

b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas.

c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.

d) Otorgar y firmar con otro Director todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios Sociales.

e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten.

Art. 21. — En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad, hasta tanto el Directorio elija su reemplazante.

Art. 22. — El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente y asistentes, las actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionado con la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento del Secretario del Directorio, será reemplazado por otro Director, que el Directorio designe.

Art. 23. — El Tesorero tendrá a su cuidado, la custodia y manejo de los fondos Sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sola la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.

El Tesorero firmará con el Presidente todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.

Art. 24. — El Directorio podrá nombrar un Director Técnico y uno o más administradores generales o gerentes, en personas que sean o no Directores y que puedan o no ser accionistas, fijando sus remuneraciones o atribuciones, pudiendo otorgar a favor de esas personas poderes especiales o generales, siempre que no importen una delegación de facultades privativas del Directorio o de sus miembros que se desempeñen en funciones específicas.

Capítulo VI - De la Fiscalización.

Art. 25. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos anualmente por una Asamblea General Ordinaria entre los accionistas. Este cuerpo funcionará de acuerdo a los artículos doscientos ochenta al doscientos ochenta y tres de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta, y en su cometido deberá cumplir la siguiente reglamentación:

a) Podrá actuar colegiadamente o cada miembro singularmente.

b) Llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de los puntos tratados, debiendo tomar conocimiento los restantes bajo firma cuan-

do se produzca la actuación de alguno de ellos en forma singular y bajo firma directa cuando actúe en forma colegiada.

c) Tendrán acceso con voz a las reuniones del Directorio debiendo dejar constancia de su presencia bajo firma en la respectiva acta de Directorio independientemente del libro indicado en b).

d) Tendrán acceso a las actas del Directorio aún en caso de inconcurrencia a las reuniones, debiendo dejar constancia bajo firma de la vista de las actas.

e) La correspondencia destinada al Directorio debe contener dos firmas como mínimo, y la destinada a los accionistas o Asambleas, tres firmas.

f) La incorporación de los suplentes al cuerpo titular será por orden de la votación de la Asamblea en la que fueron designados.

g) No tendrá la facultad establecida en el artículo doscientos ochenta y uno inc. d) de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

Capítulo VII - De las Asambleas.

Art. 26. — Asamblea Ordinaria: Deberá convocarse anualmente una Asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la Ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio, el Consejo de Vigilancia o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del Capital Social, conforme al artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 27. — Lugar de reunión y competencia:

Las Asambleas Generales Ordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en el artículo doscientos treinta y cuatro (Asambleas Ordinarias), debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General, Estado de Resultados, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias, memoria, informe del Consejo de Vigilancia y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver conforme a la Ley, al Estatuto o que someten a su decisión el Directorio o el Consejo de Vigilancia. 2) Designación y remoción de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia y fijación de retribución del Consejo de Vigilancia. 3) Responsabilidades de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Aumento del Capital hasta el quintuplo, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta. Para considerar los puntos 1º y 2º será convocado dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

Art. 28. — Asamblea Extraordinaria. Lugar de Reunión y Competencia: Las Asambleas Extraordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en el artículo doscientos treinta y cinco (Asambleas Extraordinarias) debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: 1) Aumento del Capital, salvo el supuesto del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

Delegará en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. 2) Reducción y reintegro del Capital. 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 4) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión: consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. 5) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. 6) Emisión de debentures y su conversión en acciones conforme a lo establecido en la sec. VII - capítulo II de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta. 7) Emisión de bonos en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Art. 29. — Convocatorias: Las convocatorias para la Asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación no menor de diez y no mayor de treinta.

Art. 30. — Forma de citación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en segunda convocatoria: La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación.

Art. 31. — Representación - Quórum - Mayorías: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizados en un instrumento privado y con su firma certificada, en forma judicial, notarial o bancaria. Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el 30% (treinta por ciento) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en primera y segunda convocatoria se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Art. 32. — El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.

Art. 33. — Las Resoluciones de la Asamblea se consignarán en un libro especial de Actas, debiendo cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea.

Capítulo VIII - Distribución de Utilidades.

Art. 34. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten de los balances anuales y que se efectuarán el día 31 de diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio económico administrativo de la Sociedad, se destinarán en la siguiente forma:

a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento del Capital Social.

b) Cinco por ciento para remunerar al presidente, tres por ciento para el Secretario, tres por ciento para el Tesorero y cuatro por ciento para el resto de los Directores.

c) Retribución del Consejo de Vigilancia cuyo porcentaje lo fijará la Asamblea.

d) Sumas que la Asamblea resuelva separar como Reserva de Previsión o Extraordinarias.

e) El importe necesario para cubrir obligaciones impositivas y fiscales de la Sociedad.

f) Abonar el dividendo de las acciones integradas.

En caso que la Sociedad no hubiese producido beneficios, la remuneración de los Directores y Consejo de Vigilancia la fijará la Asamblea igualmente que las amputaciones a que deba aplicarse dicho pago, como así mismo las formas y plazos.

Art. 35. — Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo sin cobrarlo, perderán todo el derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo, y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad. Los dividendos deberán abonarse dentro de los doce meses siguientes en que fuesen sancionados.

Capítulo IX - Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Art. 36. — La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y la liquidación puede ser ejercida por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo el control del Consejo de Vigilancia.

Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionarias integradas.

Art. 37. — Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones de la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta.

4º) Designar al Sr. Presidente y Secretario para que tramiten la conformidad administrativa y la conformación e inscripción del aumento del capital y la modificación del Estatuto Social para su adecuación a la Ley 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta).

Por Presidencia se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad de los presentes, designar al Sr. Presidente Dr. Leonardo Gonorazky y Secretario Dr. Angel Finquelstein del Directorio, para que en forma conjunta tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas y ante la Autoridad Registral, la conformidad Administrativa y la conformación e inscripción del aumento del Capital Social y de la modificación del Estatuto Social por su adecuación a la Ley 19.550/72.

5º) Otorgar poder especial al Sr. Presidente y Secretario para que acepten o propongan modificaciones a dicho aumento del Capital y modificación del Estatuto Social.

Por Presidencia se pone a consideración el

quinto punto del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad de los accionistas presentes otorgarle Poder Especial en forma conjunta al Sr. Presidente Dr. Leonardo Gonorazky y Secretario Dr. Angel Finquelstein, del Directorio, para que acepten o propongan modificaciones, por las observaciones o gestiones que le pudiesen formular la Autoridad de Contralor o Registral, al aumento del Capital Social y a la modificación del Estatuto Social por su adecuación a la Ley 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta), en donde tramiten su Conformidad Administrativa y conformación e inscripción.

En este estado se advierte que en folio 194 en líneas 8, 15 y 24 donde dice en letras mil millones seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, debe leerse Un mil seiscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos. Asimismo en línea 18 donde dice mil millones seiscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil pesos debe leerse Un mil seiscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil pesos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente Asamblea siendo las 24 horas, dejándose debidamente aclarado que en libro Nº 1, en folio 200 quinta línea se ha repetido indebidamente la palabra "otra". Hay una firma y sello que dice Dr. Angel Finquelstein y otra firma con sello que dice Dr. Leonardo Gonorazky, Presidente del Directorio y otra firma que dice Sergio Frías, y otra firma y sello que dice Demetrio Ernesto Herrera, Médico M. P. 684.

CERTIFICAMOS: que el Acta que antecede es copia fiel del folio Nº 193 al 200 del libro Nº 1 de Actas de Asamblea y desde el folio Nº 2 al 12 del libro de Actas de Asamblea, del Instituto Médico de Salta S.A.

Dr. Angel Finquelstein - Dr. Leonardo Gonorazky
Secretario del Direct. Presidente del Direct.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden y que dicen Dr. Angel Finquelstein y Dr. Leonardo Gonorazky han sido puestas en mi presencia y corresponden a las de Secretario y Presidente del Directorio del Instituto Médico de Salta S.A. de acuerdo al Acta de Directorio Nº 458 de fecha 2/6/82 que tengo a la vista. Folio, 43 del Libro de Actas de Directorio Nº 3 de la mencionada Institución. - Salta, 22 de Abril de 1983. — Laura E. Villa Cueto de Montaldi, Escribana - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 28 de Abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.
Imp. \$ 8.800.000 e) 2 y 3-5-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49318 F. Nº 15178
**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LIMITADA**

(C.O.T.A.S. Limitada)
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C. O. T. A. S.) a Asamblea Ge-

neral Ordinaria a realizarse el día catorce de Mayo de 1983 (14.05.83) a las nueve (09.00) horas, en su local de calle Tucumán 835/37 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Revalúo Contable de la Ley 20.337/73, Informe Técnico Contable e Informe del Síndico, todos relacionados con el Ejercicio Económico número treinta (30), cerrado al 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Destino del Saldo de Actualización Contable Ley 20.337/73 del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 1982.
- 4º Consideración y decisión acerca de las formalidades de los Títulos Nominativos de la emisión de Acciones por Revalúo Contable Ley 20.337/73 al 31 de Diciembre de 1982.
- 5º Rescate de las Acciones emitidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1982 y entrega de los nuevos títulos por Capital Cooperativo Suscripto, hasta el 31 de Diciembre de 1981
- 6º Elección de dos (2) socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga
Secretario

Carlos P. Silvestre
Presidente

Imp. \$ 360.000

e) 29-4 al 3-5-83

O. P. Nº 49283

F. Nº 15108

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Avenida Belgrano Nº 891-Salta

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Aumento del Capital Social

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca, en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte, en el local de la Sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Aumento del Capital Social en \$ 5.667.310 (Cinco millone seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos), mediante la emisión de dos series de acciones ordinarias de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una y derecho a un voto.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por: Honorable Directorio
Dr. Ferdinando Virgili
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 237, 3º apartado de la Ley 19.550/72,

transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 600.000

e) 27-4 al 3-5-83

O. P. Nº 49266

F. Nº 15074

**CLINICA CORDOBA S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 1983 a las 19 horas, en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio económico Nº 22, cerrado el día 31 de diciembre de 1982.
- 2º Consideración del Revalúo Contable de conformidad con los términos de la Ley 19.742.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1982.

4º Elección de tres directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

P.D. Art. 26º: Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar hasta 3 días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un banco del país. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por un escribano.

Romilda S. de Saravia Cánepa
Presidente

Imp. \$ 720.000

e) 26-4 al 3-5-83

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 49341

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 314.306.700
Recaudación del día 2-5-83	\$ 3.027.000
Total	\$ 317.333.700